

RESOLUCIÓN

Nº 20/2025

Patronato Cultural Federico García Lorca

Expte.: 2024/PES_01/018479

Resolución por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Por resolución de 15 de noviembre de 2024 (BOE de 02/12/2024), se anunció la cobertura del puesto de trabajo denominado "Director/a" del Patronato Cultural Federico García Lorca, por el procedimiento de libre designación.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 y número de registro de resoluciones del Patronato 112/2024 se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Previo cumplimiento de la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, y previo informe sobre la apreciación de la idoneidad del candidato elegido a la vista de su trayectoria profesional y los méritos acreditados en relación con el puesto convocado, así como el cumplimiento por parte del mismo de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, resuelvo:

ÚNICO. Adjudicar el puesto de trabajo convocado al personal funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Excmo. Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, lo que, por la Secretaría, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	/6/Cn9ADdSxpNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2025 11:05:04
Observaciones	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2025 10:59:32
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

Puesto adjudicado

Puesto adjudicado		Datos personales adjudicatario/a		
Puesto	Nivel	Nombre y apellidos	Grupo	Cuerpo o Escala
Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca	26	Juan Rafael Castilla Brazales	A1	Funcionario de carrera de la Escala de E. Personal Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación. CSIC.

Código Seguro De Verificación	/6/Cn9ADdSxpNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2025 11:05:04
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2025 10:59:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

